



## Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.**

El objeto del presente proyecto es adecuar la estructura orgánica y las competencias de la Consejería a la nueva organización de la administración autonómica, de conformidad a lo establecido en el Decreto 42/2021, de 19 de Junio, de la Presidenta de Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el posterior Decreto del Consejo de Gobierno 88/2021, de 30 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el proyecto normativo, se establecen el número y la denominación de los órganos administrativos que integran la Consejería, se delimitan las competencias generales y específicas por razón de la materia y se establece la administración institucional adscrita a la Consejería.

La nueva estructura supone, según se recoge en la Memoria de Impacto Normativo que se acompaña, un incremento de gasto de 248.192,70 euros en el capítulo I del presupuesto, gasto sobre el que deberá emitir informe el órgano competente.

Las competencias asumidas por la nueva Consejería ya se ejercían por las extintas Consejerías de Vivienda y Administración Local y la Consejería de Presidencia, en el ámbito de la transformación digital; por lo que se entiende que se dispone de los medios materiales y personales necesarios para su desarrollo, sin que suponga un incremento del gasto respecto al señalado en el apartado anterior.

En todo caso, los gastos que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Consejería de Administración Local y Digitalización deberán asumirse con los créditos disponibles del presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.



Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

## **Comunidad de Madrid**

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN**